

932/3

—
t—
Año de 1791.

932/3

Orden de la Cam.^a para que la Audiencia informe sñe el Memorial de Juan Marcelino Mata en que solicita Notaria de Reinos para el Lugar de Saxion.

or
S. Llamas

Res.^{da} la orden y el Informe.

Pl.
Acu.
do
a textual }
do

no
S. de Gov.
Laborda

Auto del 17 de Mayo

Orden de la Cam. para que la C. de
Alcaldes informase al C. de Ultramar del
Juan Martin de Alarcón en que se
esta. Votacion de la Cam. para el cargo
de Sargento.

no
2 de Mayo

Auto del 17 de Mayo

no
2 de Mayo
Cabrera

no
2 de Mayo
Cabrera

Señor

Juan Marcelino Citata Natural del
Lugar de Camarena en el Reino de
Aragon: A. L. P. de U. M. con el debi-
do respeto hace presente: Que el Ayun-
tamiento de el Lugar de Sarrion en dho
Reino, en cumplimiento de lo mandado
por el Consejo de Castilla en su Re-
al ~~Decreta~~ expedida en el año pasado
de 92, sobre el regimen, y Gobierno de
los Pósitos del Reino, concurriendo en
el Exponente los requisitos, y circun-
stancias necesarias para su desempe-
ño le ha nombrado para que sirva
dho destino como uno, y otro con todo
el adjunta nombram.^{to}, y no habiendo
describanos Reales, ni Locales en los
Lugares de San Agustin, Albentora,
Abeguela, Torrijas Camarena, Rio de Eva,
Bala coche, Cubla, Carcante, Aldehuela,

Cardenalvo Baldecebro, Forniche, Alzò
Forniche Vaso, Cabra, El Castellán, Coton-
teagudo, La Puebla de Valverde Balbo-
na, y Olva = Suplica à V.M. se sin-
va concederle la Notaria de Reyno
con destino à dho Lugar de Sannion
mediante hallarse instruido, y con la
practica correspondiente, en que re-
civira merced. = Madrid 22 de Ma-
yo de 1794 = En virtud de encargo Josef
de Villacorta Garcia.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Juan Marcelino Mata

Exmo Señor = De acuerdo de la Camara
remito à V.E. los memoriales originales
de Fran.º Lopez, y Juan Marcelino Ma-
ta con los documentos que incluyen enso-
licitud de que se les conceda Notaria de Rei-
no con destino en la Ciudad de Alcañiz,
y Lugar de Sannion en ese Reino à fin
de que esa Real Audiencia informe lo
que se la ofrezca, y parezca teniendo pre-
sente las ordenes que ultimamente la estan
comunicadas sñe arreglo de Exrivanos
Reales, y expresando la edad, idonei-
dad, y demas circunstancias de esta Su-
geta, y si hay, ò no necesidad de ella, de-
volviendome V.E. con el informe los me-
morales, y documentor; y en tractanto
espero aviso del recibo de esta. Dios que
à V.E. m. a. Madrid veinte, y nueve de
Mayo de mil setecientos noventa, y qua-

Auto S.S. Vega Caxalleg Llamas Estrem.
tuo = El Conde de Valde Llano = Señor Duque
de Alburquerque = Tarazona y Albal
tres de mil setecientos noventa, y quatro
Acuerdo General = Obedecese la orden
de la Camara que expresa la Carta
que antecede fecha veinte, y nueve de
Mayo ultimo: Y en quanto à su cum-
plimiento el Conregidor, y Ayunta-
miento de Alcarria, el Conregidor de
Texuel, y el Ayuntamiento de Saxon
informen separadamente, y con la
mayor posible brevedad sobre el con-
tenido de los Memoriales dados por
Juan^{co} Lopez, y Juan Marcelino Ma-
ta, en solicitud de Notaria de Reyno;
teniendo presente las Ordenes ultima-
mente comunicadas sobre arreglo de
Escrivanos Reales, no omitiendo de-
cir en dichos informes la edad, idonei-
dad conducta, y circunstancias de estos
Pretendientes, y si hay necesidad, o no
de ellos; expresando dichos Conregido-
res si esta, o no hecha en sus Partidos

la reduccion de Escrivanos Reales: Ogan-
de Expedientes separados con copia de la
Carta, y de este auto: Tenidos los infor-
mes pareen à la vista del Fiscal de S. M. =

Esta rubricado. —————
Es Copia de su Original à que me refiero
y de que Certifico.

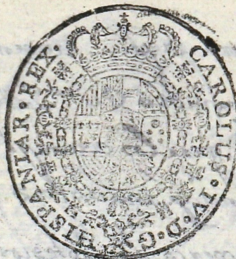
Juan Laborde



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Nota En 16 de Abril se remitiéron Copias del Almo-
xial con las Cartas ordenes correspondientes
al Corregidor de Texuel, y al Ayuntamiento de
Saxion.



Teinte y araucobis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Exp. mo. Sonora

Senor:
El Ayuntamiento, y Sinculoj de este Lugar de Saxion, en obe-
diencia al Informe, que se nos pide por V. C. sobre el conteni-
do del Memorial presentado a S. M. por Juan Marcelino Mata,
en solicitud de que se le conceda la Notaria de Reynos, con
todo lo demás, que expresa la Copia, que se nos ha remitido
se ordena de V. C. Decimos: Que luego, que se comunicó a
este Lugar la orden del Real, y Supremo Consejo de Castilla
en que se manda, que el Cor.º que sea el Ayuntamiento, no
pueda serlo el Pósito, atendida la Idoneidad, y demás cir-
cunstancias, que concurran en Juan Marcelino Mata, fue
nombrado por el Ayuntamiento para la Conserjería del Pósito,
que desempeña a satisfacion de la Junta de Interven-
cion, y del Público.

En tambien visto, que en todos los Lugares, que se ex-
presan en el Memorial dado a su Magestad, y Copia, q.
se nos remite, no hai Cor.º Real, ni Local.

Savemos, que el expresado Juan Marcelino Mata, ha e-
sido años toma la practica para Cor.º, con Joaquin
Mata su padre, que lo es el Ayuntamiento, y que ha puer-
diente está instruydo para tirar todo genero de Pro-
curas, y en todo lo demás necesario para la profesion
de Cor.º Real.

La Conducta, y circunstancias del mencionado Peticionante
son agrauiables, y dignas de atenderse, y por ello hace



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

Nota 3 En 16 de Abril se remita
xial con las Cartas orden
al Corregidor de Texuel, y
Saxion.

<u>Juan Marcelino Mata</u>		
Cump. ^{to} +	15	
Cartas or. ^{es} +	16	
Copias +	8	
Auq. ^{to} +	12	
Cor. ^{to} +	4	
Informe +	15	
Re. ^{to} +	12	
Llevar +	20	
	<u>102</u>	



Teinte r. araucobis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Exp.^{to} Sonora

En este Lugar de Saxion, en obediencia
y Sincero de este Lugar de Saxion, en obediencia
me, que se no pide por V. C. sobre el contenido
presentado a S. M. por Juan Marcelino Mata
se le conceda la Noticia de Reynos, con
expresa la Copia, que se no ha limitadas
a Deuino: Quilupo, que se comunico a
don el Real, y Supremo Consejo de Castilla
que el Cor.^{to} que sea y Ayuntam.^{to}, no
Pinto; atendida la Idoneidad, y demas con-
comuere en Juan Marcelino Mata, fue
Ayuntam.^{to} para la Conuivencia al Pinto,
a satisfacion de la Junta de Interven-
to, que en todos los Lugares, que se ex-
comunal dado a su Magestad, y Copia, g.
no hai Cor.^{to} Real, ni Local.

Expresado Juan Marcelino Mata, ha de
la practica para Cor.^{to}, con Joaquin
que lo es y Ayuntam.^{to}, y que ha Pute-
mente con instruydo para Pitar todo genero de Cor-
cinturas, y en todo lo demas neusario para la profesion
de Cor.^{to} Real.

La Condueta, y circunstancias al mencionado Pute-
son aquiabiles, y dignas de atenderse, y por ello hace

tres años, que el Ayuntamiento, para suplir ausencias
y enfermedades de su Padre, le nombra C. no Interi-
no atendida su aptitud, sigilo paulos asuntos,
quelo exigen, y demas circunstancias indicadas.

En este Lugar solo hai uno, que exerce la profesion de
Cob.º, que es Joaquin Mata, Padre del Pretendiente, y
quien está en edad, abamada, y juramos, que pasado
poco tiempo no podria desempeñar la Condonancia de
Ayuntamiento y demas encargos anejos a ella, por ser
Lugar de Carrero, y con frecuente tránsito de tropa;
por todo lo qual, y porque el Padre, para su asistencia
y de su familia, que es numerosa, depende del V.º
Pretendiente, entendemos ha necesidad de que se le con-
ceda la Notaria de Reynos, que solicita, con destino a
este Lugar. La edad del insinuado Pretendiente, es ve-
viente, y tres, años, y quando no sea bastante, podria
suplir su suficiencia, honrada, y demas circunstancias
que quedan expresadas; y sobre todo la edad de S. M.
que quise dispensarle la que le falta. En quanto
podemos Informar a V. E. sobre el contenido del me-
morial, y demas, que senos manda.

Garcion 24 de Abril, de 1734.

Fran.º Calza y Lopez Al.º

Antonio Lopez Reg.

Josef Pinaros Reg.

Josef Casas, Mayor Sindico Procurador.

Cayetano Fil Sindico Reg.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

Como Senor:

Corregidor de la Cuid.ª de Fernil, cumpliendo
con la superior, orn. de V. E. q.º conf.ª de
16 de Abril ultimo le ha sido comunica da
por D.º Juan de la Ronda, Al.º de Cama del
P.º Acuerdo, relatada a q.º informe a V. E.
sobre el contenido de la copia q.º se me in-
cluyó del memorial dado a V. E. por Juan
Marcebio Mata en solicitud de Notaria
de Reynos; hace a V. E. presente: Que en el
Ayuntamiento de Fernil no se ha verificado la
reduccion de C. no.º P.º: Que aunque hay
varios Escribanos en la circunferencia
del Pueblo donde pretende situarse el
citado Mata; tambien es escrito q.º en

nr. Excmo no exerce la Notaria
Alcaynos con q. l. estan agraciado
por exercitarse en otros objetos de
forma q. parece solo han solicitado otro
Destino p. lograr exusecuciones
y actuar quando les combiere.
In el Pretendiente, tiene signu
sele ha informado al Excmo
la edad competente; y esta ador-
nado de idoneidad, buena conducta
con la circunstancia de ser de las
Familias honrrad. del Pueblo de
su Domicilio; y q. si es cierto que los
signos q. le da carecen de otro de
el; que su Padre Inagun-nata
y Banta domiciliado en Aurion
que se halla en avanzada edad; y
por la misma, y a no proposito p.
el desempeño de un ministerio;
siendo quando en el particular
puede informar a V. E. en cumplim.^{to}

Alm. citado Superior precepto.

Dios gué a V. E. m. a. d.
P. Bien Al Estado. Ferné
Julio 18. de 1774.

Excelentísimo Señor

Juan. Lopez Diputado



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

El Fiscal de S. M. dice segun el informe de el Conregidor de Fernel n'esta hecha en aquel Partido la xedicion de Escrivanos.

De otra parte el pretendiente Marcelino Nata no ha presentado documentos para acreditar la practica y de mas circunstancias q. deve tener para hacer esta intencion, y de la certificacion de la partida de Bautismo, resulta q. solo tiene veinte y ~~tres~~ años y algunos meses de edad. Por todo no puede tener lugar esta solicitud, por lo q. informarlo asi a la Superioridad para lo q. tiene estado el Expediente.

Y respecto de que segun dice el Conregidor hai algunos Escrivanos en aquel Partido que se escusan voluntariamente a cumplir las obligaciones de este Oficio, por lo q. acordara que elaborado el informe buelba el expediente al Fiscal de S. M. para pedir en esta parte lo q. estime conveniente. Tarag. 30. de Julio de 1794.

Auto SS. Tarag. Julio treinta y uno de 1794: Acu. Genl.

Este expediente se pase al Sr. D. Sancho de Alamas p. q. recele el Informe que corresponda. Y por lo que toca a la ultima parte de la Cerrura del Fiscal ed. lt. que antecede: Como lo pide.



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Exmo. Senor

Don Marcelino Nata natural del Lugar de Camarona del Partido de Tena, y residente desde mi infancia en el Carrion del mismo Partido en mi mis propio ante V. E. por cerca, y en la forma que mas haya lugar Dijo: Que habiendo introducido instancia en la M. C. Camara en solicitud de la Notaria de Tena, se me ha dado aviso por mi Agente de haverse remitido a Tena, a este M. C. Juicio, y para en corroboracion de la misma presento con la solemnidad necesaria la correspondiente Informacion de mi limpieza de sangre, y testimonio de practica, haciendome presente ante mismo a V. E. tengo dada orden a mi Agente para que a su tiempo, buelte que sea el Exped. de la M. C. Camara solicite el V. lt. disponiendo de la edad q. entonce me faltare de cumplir. El q. veinte y cinco años. En cuya atencion

A V. E. sup. haya por presentado los documentos, y se sirva mandar se funden a este Expediente para lo efecto que haya lugar, como asi lo espero de la justificacion de V. E.

Lo presenta

Antonio Lafiguera

Auto Tarag. y Setiembre quatro del 74 Acu. 8.

Regente

lega

origina

villava

Lamas

en un^a

Cste Pedimento y Documentos que con el
se presentan, se pare al Señor D. Sancho de
Lamas, en cuyo poder se halla el Expedi-
ente que se cita.

[Signature]

11

Señor

Con Carta autographa Real de V. M. de 29 de Marzo
ultimo, de V. M. mandada que esta Audiencia in-
forma sobre el Memorial y documentos presentados
por Juan Marcelino Mata, Natural del Lugar de
Camasena, solicitando se le conceda Notaria de Rey-
no, con destino al Lugar de Sarnion.

En su Cumplimiento En vista
del Memorial y documentos que en el se citan, y de
los informes, y noticias tomadas del Ayuntamiento, y sin-
dicos del expresado Lugar de Sarnion, y el Caballero
del Partido de Teruel, con lo expuesto en el auto
por el nuestro fiscal Dice esta Audiencia: Que en
aquel Partido no esta hecha aun la reduccion de
Escribanos; Que el Pretendiente Juan Marcelino
Mata, hizo de Traguin Mata y Banta Escrib. no p.
Domiciliado en dho Lugar de Sarnion, y es de buena
conducta, y de la familia honrada del Pueblo, q.
por el pais de 6 años ha practicado con su Padre el
oficio de Escrib. con aplicacion y empeno habiendo
merecido que la Intervencion del Real Ponto del

Lugar de Sannion le nombre en estos ultimos años por
su Erasmio propietario, en cuyo empleo continuó
en la actividad y por la fee de su Bautismo Con-
ta que solo tiene 23 años cumplidos; por todo lo que
entiendo esta Audiencia que por ahora no debe con-
cederse la gracia que solicita.

Y M. no obstante se sirva de resolver lo que sea
de su Real agrado y servicio. Tarag. 2^a 15 de sep.

Slama,

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Remito a V.S. el informe adjunto q. hace esta
Aud.ª en la instancia de Juan Manclino citada
en solicitud de que se le conceda Naxia de
Reino con destino al Lugar de Sannion; a fin
de que con el Memorial, y Documentos q.
se debuelven, lo haga V.S. presente a la R.
Camara.

Dias que a V.S. m.ª.
Tarag. 16 de Setiembre de 1794.

dx

Conde de Valdehano.

Lide los docum. ena. fonecub



Teatro maraueño.

BELLO CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS NOVENTA Y
SEIS.

Exmo. Vnâ.

Juan Marcelino Mata, natural del Lugar de Camarena del
Partido de Tenel, y residente desde su Infancia en el Parricio del
mismo Partido, en mi rre propio ante V.C. parecio en el exp^{te}
de Informe sobre mi Valicitud de la Notaria de Hoynor, y en la
forma que mas haya lugar Digo que asende instruir en la
debida forma dho Expediente, parecio en este N. Acuerdo
la correpte Informacion de mi limpieza de Vangre y Termit. del
mi practica: Y respecto de necesitar dho docum. para pre-
sentarlo en la N. Camara.

A.V.C. suplico se sirva mandar q. para dho fin y dexando
hechos, seme entreguen originales dha Informacion y
Termit. de practica como asi lo espero de la purificacion de
V.C.

Lopresenta

Antonio Lafiguera

Auto Tarag. A Sep. 16. y 20 de 1794. Acu. Gen. l.

S.S.

Regente

Vega

Triguia

Villava

Craxm.

Como lo pide.

Recivi la Informacion y testimonio q. se man
dan entregar p. el antecedente Auto Tarag.
22 y 23 de 1794

Antonio Lafiguera